

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 297/2020

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Vistas las razones del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Tribunal.	Sin registros

Conste.

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Razones actuariales.

Vistas las razones del Actuario Judicial, se advierte la imposibilidad de notificar al **Poder Legislativo** y al **Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Chiapas**, los oficios 6295/2025 y 6296/2025 los cuales tienen inserto el proveído de veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, por medio del cual se ordenó el archivo del asunto como concluido.

Por tanto, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1458/2025** al Juzgado de Distrito de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice las notificaciones respectivas en los domicilios oficiales de dichos poderes.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir las constancias de notificación y, en su caso, las razones actuariales correspondientes.

Notifíquese.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 297/2020

Por lista y en su residencia oficial al **Poder Legislativo (1)** y al **Poder Ejecutivo (2)**, ambos del Estado de Chiapas.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP//RAA/AGZ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación